

Dec. No. 346-00 que dispone la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional Guatapanal, en Manzanillo, provincia Montecristi.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 346-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el Proyecto Habitacional Guatapanal, ubicado en el municipio de Manzanillo, Provincia de Monte Cristy.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente decreto.

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de las viviendas del Proyecto Habitacional Guatapanal, ubicado en el sector del mismo nombre, localizado en el municipio de Manzanillo, Provincia de Monte Cristy, a las personas que más adelante se detallan. El valor de dichos inmuebles será establecido por la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, y el inicial y las mensualidades serán establecidos por la Administración General de Bienes Nacionales:

NOMBRE	CEDULA
1. Roberto Morillo	041-0009915-1
2. Antero Montoli	041-0004929-7
3. Julio Salas Tatis	041-0005348-9

4. Ramón Franco Santos	041-0013403-2
5. Miguel Andrés Parra García	041-0012516-2
6. Angel Agustín Marte	041-0003779-7
7. José Salas Tatis	041-0005020-4
8. Carmen Pascual	041-0005286-1
9. José Manuel Castro	041-0000566-1
10. Alfonso Peña Gómez	041-0000306-2
11. José Manuel Antonio Marte	041-0007146-5
12. José Ignacio Espinal	041-0006349-6
13. Eva Esmirna Domínguez	041-0009813-8
14. Andrés Jacobo Sigoyen Reyes	041-0011512-2
15. Rafael Demetrio Rodríguez Peña	041-0013987-4
16. Julio Nicolás Mallol Gómez	041-0004170-8
17. Arisleyda Del Carmen Peña	041-0009926-8
18. Gregoria Altagracia Lora	041-0014546-7
19. Ramón Antonio Santiago Almonte	041-0003620-3
20. Miguel Eugenio Rojas	041-0015077-2
21. Franklin Jovanny Reyes Peña	041-0011460-4
22. Luis Daniel Sosa Bautista	001-0403281-8
23. José Ramón Reyes Jiménez	041-0015312-3
24. Cesar Antonio Veras Reyes	041-0005089-9
25. Juana Emilia Liranzo	041-0005234-1

26. Máximo Braulio Sosa	044-0007097-7
27. Miguel Angel Francisco	041-0005177-2
28. Rosa Miguelina Peralta	041-0001679-1
29. Jonny Alberto Vargas Almonte	041-0011552-8
30. Bienvenido Toribio Gómez	041-0005056-8
31. Lucas Alvarez	121-0000040-0
32. Felix Antonio Tatis Gómez	041-0011153-5
33. Juan Osvaldo Rodríguez Toribio	041-0003912-4
34. Felix Antonio Clase	041-0001863-1
35. Ramón Benito Almonte	041-0003621-1
36. Ramón Antonio Jerez Abreu	041-0000226-2
37. Guadalupe Alvarez Noesi	045-0008454-8
38. Deycy María Feliz	041-0014583-0
39. Martina Domínguez	041-0001073-7
40. Claudio Julián Peña Peña	041-0012990-9
41. Nelso Omar Valerio Rodríguez	041-0003976-9
42. Yuberkis Emilia E. Gabot Marte	041-0011303-6

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de los apartamentos precedentemente indicados a las personas indicadas en el **Artículo 1** del presente decreto.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 347-00 que dispone la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional San Juan, en San Juan de la Maguana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 347-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesarias, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el Proyecto Habitacional San Juan en la provincia de San Juan de la Maguana.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los **Apartamentos y Locales Comerciales, Tipo C**, del Proyecto Habitacional San Juan de la Maguana, valorados en la suma de **RD\$315,368.96 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 96/100)**, para ser pagados con un inicial de **RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100)** y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de **RD\$1,000.00 (MIL PESOS CON 00/100)** a las personas que se detallan a continuación.

1. Ramón Danilo Bello Orozco, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0012451-7.